



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre dos mil veinte

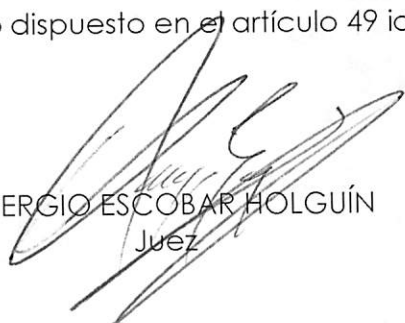
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1277
RADICADO. 2019-00095-00

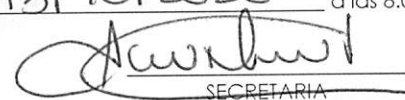
En vista de haberse cumplido con los emplazamientos, fijación de valla (folios 509, 512 y 514) y la inserción en la página del Consejo Superior de la Judicatura de personas emplazadas (folios 515 a 517) para que represente a los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de JOSÉ MARIO ESCOBAR VÉLEZ y PEERSONAS INDETERMINADAS, se designa al abogado JUAN MIGUEL MOLINA JARAMILLO, quien se localiza en la calle 10B No. 36-32, of. 601, Ed. Ático de Medellín, teléfono 322 20 19 y 310 475 41 13.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>082</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>13/10/2020</u> a las 8:00 a.m
 SECRETARIA